

PERMISO  
PROVISIONAL



CLAVE: SEMIFLIO002625  
FOLIO TRÁMITE: 872,044

REFRENDO

PUESTO

SEMFILIO

febrero-2022

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: HERNANDEZ GOMEZ GERARDO

Gobierno de  
UBICACIÓN: MEXICO, CANTON ROSALIA

TLAQUEPAQUE

COLONIA: LA SOLIDAD

CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE

CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA

GIRO: VENTA DE ALIMENTOS COMIDA (TACOS)

SUPERFICIE: 8.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: / 104) INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$1,030.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDES DE HIGIENE

Platillo chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ GOMEZ GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y pulquería.
- El almacenamiento y preparación de productos alimenticios.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.